

Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Campana
2024

Resolución

Número:

Referencia: DIMENNA, CATRIEL FACUNDO (C.U.I.T. 23-34330183-9 – Legajo 31934-0) Habilitación Municipal, Expediente Electrónico EX-2023-00069126- -MUNICAM-DGD#SMOD

VISTO:

La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72 y la Ley Provincial sobre Expendio y Comercialización de Bebidas Alcohólicas 13178/04; ordenanza de Habilitaciones, Código de Habilitaciones, Parte General, N° 7603/23 y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11); La Ordenanza Municipal Fiscal 7445/22, la Ordenanza Municipal Impositiva 7446/22, la Resolución Reglamentaria RS-2023-5-E-MUNICAM-SECIP y; La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada, sus Decretos Promulgatorios y Reglamentarios, el **Expediente Municipal EX-2023-00069126-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del referido Expediente, el contribuyente **DIMENNA, CATRIEL FACUNDO (C.U.I.T. 23-34330183-9 – Legajo 31934-0)** ha obtenido la **Habilitación Municipal Provisoria**, a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección F - Manzana 062 D - Parcela 004 A – Subparcela 001 y de Partida Inmobiliaria 014-022092-2, sito en avenida **ALFONSÍN 1485** del barrio Villanueva de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **‘RESTAURANTE’** mediante resolución RESOL-2023-215-E-MUNICAM-SSHPEIG, (orden 31).-

Que se declaró: A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento, el 02 de febrero de 2024; B) Como domicilio legal, el sito avenida Alfonsín 1485 de Campana (orden 02).-

Que el **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran (orden 02):

- A) Copia de su Documento Nacional de Identidad;
- B) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia);
- C) Boleto de Compra-Venta correspondiente al inmueble, de fecha 06 de agosto de 1968 (copia certificada);
- D) Copia del Documento Nacional de Identidad de Della Posta, Ana Rita (C.U.I.T. 23-13994022-4);
- E) Contrato de Cesión de Derechos y Acciones Posesorios a Título Oneroso en el que Della Posta reviste el carácter de cesionaria (de fecha 25 de agosto de 2023; copia con certificación notarial);
- F) Autorización de Uso del inmueble expedida a su favor por Della Posta, en la que presta conformidad para el desarrollo del rubro solicitado (de fecha septiembre de 2023; copia certificada);
- G) Formulario ‘Solicitud de Habilitación’;
- H) Formulario ‘Declaración Jurada de Activo Fijo’, en el que se consigna que la superficie ocupada es de 250 metros cuadrados (de fecha 12 de septiembre de 2023);
- I) Pendiente la liquidación de la Tasa de Habilitación.

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó que respecto al inmueble en que se emplaza el establecimiento se registra:

- A) Que el rubro solicitado encuadra en el uso ‘Servicios Gastronómicos’ y que el desarrollo del mismo se encuentra permitido en el Área (Urbana), Zona (Comercial) y Sector (3) en que se ubica, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (informe del 26 de septiembre de 2023, orden 12 – Ficha Urbanística N° 54 en orden 02);
- B) Planos aprobados en Expediente Municipal 4016-09944/75 y Certificado de Inspección Final de Obra expedido el 13 de octubre de 1975 (informe del 26 de septiembre de 2023, orden 10);
- C) Que se sugiere efectuar una inspección por posibles modificaciones no declaradas (informe del 26 de septiembre de 2023, orden 10).-

Deberá dar cumplimiento con lo solicitado por la mencionada Secretaria en el ámbito de su competencia.

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** indicaron que el requirente no registra causas contravencionales pendientes de regularización (informes del 10 de octubre de 2023, órdenes 22 y 24).-

Que la **Secretaria de ingresos Públicos** informo que la cuenta 129511-0, datos catastrales circunsc. 1, sección F, manzana 62D, parcela 4A registra cuotas impagas de la tasa de Servicios Generales por un total, a la fecha, de \$13.981. Con respecto al legajo 31934-0, se adeuda la presentación y pago de la DDJJ de la cuota 11/2023 de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. Pendiente su cumplimiento bajo apercibimiento de caducidad.

Que la **Secretaria de Desarrollo Económico** consignó que la Dirección de Inspección General, y Permisos bajo su

órbita:

A) Verificó las condiciones en materia de seguridad e higiene en que se encuentra el establecimiento;

B) Otorgó un plazo de 30 días corridos para la efectivización de mejoras y para la presentación de documentación (Inspección en formulario 'Solicitud de Habilitación' y Protocolo de Inspección y Control 0575 del 18 de septiembre de 2023, archivo embebido en orden 26).-

Que en relación a los **informes pendientes**, restan:

A) El de la **Secretaría de Salud**, en cuanto a la verificación por parte de la Dirección General de Calidad Ambiental, Bromatología y Zoonosis bajo su órbita de si el establecimiento se encuentra bromatológicamente apto para el desarrollo del rubro solicitado;

B) La actualización de la **Secretaria de Desarrollo Económico**, en relación a la verificación por parte de la Dirección de Inspección General, y Permisos, bajo su órbita de si el establecimiento se encuentra en adecuadas condiciones en materia de seguridad e higiene y si la totalidad de la documentación solicitada ha sido presentada;

Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deuda en concepto de Tasas y de Derechos Municipales.-

Que, consta **DICTAMEN**, la Directora de la Dirección de Despacho Letrado de la **Secretaria de Desarrollo Económico**.

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HABILÍTASE a nombre de **DIMENNA, CATRIEL FACUNDO (C.U.I.T. 23-34330183-9** – Legajo 31934-0), el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección F - Manzana 062 D - Parcela 004 A – Subparcela 001 y de Partida Inmobiliaria 014-022092-2, sito en avenida **ALFONSÍN 1485** del barrio Villanueva de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro '**RESTAURANTE**', con inicio de trámite el 12 de septiembre de 2023, con inicio de actividades declarado el 02 de febrero de 2024 y con una superficie ocupada de 250 metros cuadrados.-

ARTÍCULO 2º: El interesado deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y bajo apercibimiento de caducidad: A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana. -

ARTÍCULO 3º: El solicitante deberá en todo momento: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional, provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

ARTÍCULO 4º: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento. -

ARTÍCULO 5º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones. -

ARTÍCULO 6º: Extiéndase y entréguese al peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones. -

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana, Secretaría de Salud, Dirección General de Calidad Ambiental, Bromatología y Zoonosis, Dirección de Inspección General , y Permisos, para que intervengan en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese. -